

**COMISIÓN DE SELECCIÓN DE DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE CALAHORRA****PUNTUACIONES DEFINITIVAS OBTENIDAS EN LAS FASES DE SELECCIÓN**

Transcurrido el plazo para reclamar contra las puntuaciones asignadas en aplicación del baremo de méritos sin que la Comisión de selección de Director haya recibido reclamación alguna, se publican las puntuaciones definitivas de la candidata D^a. Montserrat Martín Gómez.

- Puntuación obtenida en la valoración del proyecto: 19.2 puntos sobre 20.
- Puntuación provisional obtenida en la valoración de méritos: 16-

	D ^a . Montserrat Martín Gómez
MÉRITOS (Máximo 20 puntos)	16
1.- TRAYECTORIA PROFESIONAL (Máximo 8 puntos)	8
1.1. Por cada año como director de centros públicos docentes o centros de profesores y recursos, con evaluación positiva, cuando haya sido realizada. - 0,5 puntos.	
1.2. Por cada año como jefe de estudios, secretario o análogos. - 0,4 puntos.	
1.3. Por cada año de servicio en la función inspectora de educación. - 0,4 puntos.	
1.4. Por cada año de desempeño de puestos de nivel 24 o superior en la Administración educativa incluidos en la Relación de puestos de trabajo de la consejería competente en materia de Educación. - 0,3 puntos.	
1.5. Por cada año de servicio como jefe de departamento en la educación secundaria o como coordinador de ciclo en la educación primaria, asesor de formación permanente o director de agrupaciones de lengua y cultura españolas. - 0,2 puntos.	
1.6. Por pertenecer a alguno de los cuerpos de catedráticos que integran la función pública docente. - 0,25 puntos.	
2.- EXPERIENCIA DOCENTE (Máximo 6 puntos)	6
2.1. Por cada curso académico completo en el que se hubiera obtenido evaluación positiva de labor docente realizada. - 0,2 puntos.	
2.2. Por cada año de servicio como funcionario de carrera de los cuerpos que integran la función pública docente que supere los cinco exigidos como requisito. - 0,2 puntos.	



3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (Máximo 4 puntos)	0
3.1. Por el título de Doctor. - 0,5 puntos.	
3.2. Por el título universitario oficial de master distinto del requerido para el ingreso en la función pública docente, para cuya obtención se hayan superado al menos 60 créditos. - 0,4 puntos.	
3.3. Por cada título universitario oficial de Grado o equivalente, distinto del alegado como requisito para el ingreso en el cuerpo. - 0,4 puntos.	
3.4. Por cada titulación universitaria de primer ciclo (Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes) y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, cuando no hayan conducido a la obtención del título alegado para el ingreso en el cuerpo, ni hayan permitido la obtención de otras titulaciones académicas de ciclo largo que se aleguen como mérito por otro subapartado. - 0,3 puntos.	
3.5. Por cada titulación universitaria de solo segundo ciclo y por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas, o títulos declarados legalmente equivalentes siempre que no hayan conducido a la obtención del título alegado para el ingreso en el cuerpo. El título de Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente al reconocimiento de la puntuación de la titulación del segundo ciclo. - 0,30 puntos.	
4.- MÉRITOS FORMATIVOS (Máximo 2 puntos)	2
4.1. Actividades de formación homologadas por la Administración educativa. Por cada 10 horas de actividades de formación superadas, convocadas por las Administraciones educativas y universidades y por instituciones sin ánimo de lucro en virtud de convenio de colaboración con las anteriores. - 0,02 puntos.	
4.2. Actividades de formación homologadas por la administración no educativa relacionadas con el procedimiento y la gestión administrativa. Por cada 10 horas de actividades de formación superadas. - 0,02 puntos.	
4.3. Por publicaciones que tengan relación con la función docente o directiva y que se refieran a cualquiera de los siguientes aspectos: 1) Dirección de los centros docentes. 2) Legislación aplicada a la educación. 3) Evaluación y supervisión. 4) Organización escolar. 5) Desarrollo curricular. 6) Atención a la diversidad. 7) Orientación educativa. - Hasta 0,5 puntos.	
4.4. Por estar en posesión de certificado de nivel B2 o superior del Marco común europeo de referencia para las lenguas (MCER)	

En Calahorra a 19 de marzo de 2026.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Aranzazu Arilla Pellicer

LA SECRETARIA

Fdo.: Amalia Arnedo Martínez



La Rioja

larioja.org

Educación y Empleo

Inspección Técnica Educativa

C/ Marqués de Murrieta, 76
26005 Logroño (La Rioja)
941 29 16 60

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE DIRECTOR DEL CEIP JOSÉ ORTEGA VALDERRAMA DE PRADEJÓN

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO

En sesión de 13 de marzo de 2026, la Comisión de selección de director de la EOI de Calahorra resolvió seleccionar a la candidata **Dña. Monserrat Martín Gomez** como resultado de haber superado el procedimiento selectivo con la obtención de las puntuaciones de **19.2 y 16 puntos** en las fases de valoración del proyecto de dirección y de valoración de méritos, respectivamente, obteniendo un resultado global de **35.2 puntos**. La aspirante seleccionada será propuesta para su nombramiento por el Director General de Gestión Educativa como director del citado centro.

Contra esta resolución, que resuelve definitivamente el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Directora General de Gestión Educativa, en virtud de lo previsto en el artículo 6.12 de la Orden 1/2015, de 22 de enero (BOR del 28), del Consejero de Educación y empleo, por la que se regula el procedimiento de selección, renovación y nombramiento de los directores de los centros docentes públicos no universitarios.

En Calahorra, a 19 de marzo de 2026.

LA PRESIDENTA

Fdo.: Aránzazu Arilla Pellicer

La Rioja
Educación y Empleo
Educación
Inspección Técnica Educativa

LA SECRETARIA

Fdo.: Amalia Arnedo

